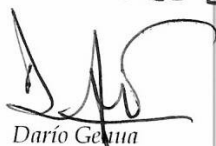


Artículo 1º: Prorróguese la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar - SAE" con la finalidad de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados con necesidades nutricionales y/o de situación de riesgo social del distrito en el periodo comprendido entre el 2 de marzo de 2020 y el 30 de abril de 2020 por la zona 5 al proveedor municipal RICCI DANIEL ESTEBAN, CUIT 20-18293016-5, por el monto de \$ 6.050.265,00 (pesos seis millones cincuenta mil doscientos sesenta y cinco con 00/100), y a CAMPIL S.A, CUIT 30-71459915-8 la zona 2 por el monto de \$ 3.651.258,00 (pesos tres millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100) y la zona 3 por el monto de \$ 5.153.538,00 (pesos cinco millones ciento cincuenta y tres mil quinientos treinta y ocho con 00/100). El total adjudicado es de \$ 14.855.061,00 (pesos catorce millones ochocientos cincuenta y cinco mil sesenta y uno con 00/100).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Cat. Prog. 23.01, U.E. 96, Cód. Gasto 211.014.008 y 211.014.009.

Artículo 3º: Dése al Registro Municipal, pase a la Dirección de Compras para la continuidad del trámite y con las debidas constancias, archívese.-

DECRETO N°: -0355-20
05 FEB 2020



Darío Geva

Secretario de Economía y Hacienda



Federico Achával

INTENDENTE MUNICIPAL